

Gaceta Oficial N° 4453

ACUERDO N° 320 de 2017

(23 de Junio)

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 108 del 27 de diciembre de 2016, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal 2017.

Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 108 del 27 de diciembre de 2016, estipula:

Que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.

Que mediante convenio interadministrativo N°4600070493 de 2017 el Municipio de Medellín entregará a la ESE Metrosalud la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ML, (\$1.051.044.890), para el fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del Municipio de Medellín.

Que dichos recursos no se encuentran apropiados en el presupuesto aprobado por el COMFIS, Resolución N° 108 del 27 de diciembre de 2016.

Que en el rubro de venta de servicios (Plan de Intervenciones Colectivas PIC), se apropió 47.508.096.280, para contratar la implementación de programas.

Que a la fecha se han firmado y/o adicionado recursos interadministrativos no apropiados en el presupuesto para la vigencia 2017, por valor de \$ 2.227.413.064, Unidad Familias Medellín, APH, y Salud Mental.

Que consecuente con lo anterior, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML, (\$3.278.457.954).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML, (\$3.278.457.954); discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	3.278.457.954
1521	CORRIENTES	3.278.457.954
15212	VENTA DE SERVICIOS	2.227.413.064
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	2.227.413.064
15213	TRANSFERENCIAS	1.051.044.890
1521310301	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	1.051.044.890

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML, (\$3.278.457.954); discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	3.278.457.954
1113	GASTOS DE INVERSIÓN	1.051.044.890
1113120101	EQUIPO MÉDICOS, CIENTÍFICO	1.051.044.890
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.227.413.064
1114110101	MATERIAL MEDICO, QUIRUR. HOSPITALARIO	2.227.413.064

Gaceta Oficial N°4453

28

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidenta

CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de Junta Directiva extraordinaria virtual, realizada el día 23 de junio de 2017, en la ciudad de Medellín.